de varias diligencias, y instrumentos que
entre partes tienen que se librar, lo que se de en
perjuicio de estas, y lo mas pral. en el de la Real
hazienda, por carezer dhos yntereses, y para obiar
los de una conformidad acordaron sus mrds.
se rubriquen por su mrd. y pres. esc.no diez pliegos
2 — de papel de a diez quartos, y dos de oficio, y
que se entreguen a dho Jayme Casalet, q. a con
4 tinuacion ponga recivo como tambien de quatro
pliegos de a diez quartos que se an rubricado por
su mrd. y Juan de Moia hurtado fiel de fhos
quien a escrito los oficios del pres. esc.no por
haver estado indispuesto.

Lo segundo, atento a cumplirse el año, y con
viene nombrar receptor para dho papel sellado
para el año siguiente, desde luego sus mrds. de
una conformidad reelegian, y reeligieron al
dho Jayme Casalet a q. se le haga saver para
10 — su aceptacion en forma, y que acuda a la casa
de la Ad.a de Carabaca a traer el papel necesario
p.a las dependiencias de la Ad.a sin dar lugar a q.
falte, p.a el curso de ellas, y que al mismo tiempo
haga pago del gastado en este pres.te año
si del que le fue entregado p.r aquella casa, co
mo del que a recivido, rubricado, para lo q.
se le de testim.o en forma, y traiga recivo de
todo ello, p.a q. en todo tiempo conste, y no se le
haga cargo a esta Ad.a y asi lo decretaron y firma
ron sus mrds. de que doy fee

Sdo
Leonardo
Blas Barrillas
Jn.o Fran.co Garcia
Jaumilla
D. Silvestre Antonio Bueno
Don Miguel el Amigo
Antonio Ibalgo
D. Joseph Marian Gaza